

FORMATO N° 22

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

1	NÚMERO DE ACTA	004-2023
----------	-----------------------	----------

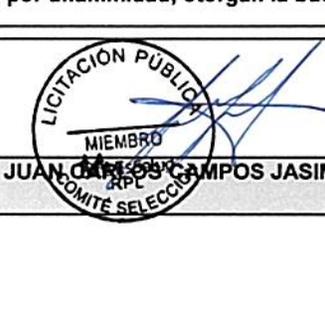
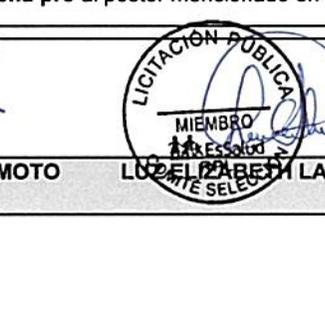
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, Chiclayo, a los 11 días del mes de febrero del año 2025, en el local del Servicio de Traumatología, a las 09:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION N° 948-GRPL-ESSALUD-2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA N° 7-2024-ESSALUD/RPL-1 (2410L00071), cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICION DE INJERTOS PARA ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION EN LOS SERVICIOS DE TRAUMATOLOGIA DE LA IPRESS DE LA RPL PAC 1840-2024, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	ROGER SANTA CRUZ POLO	Titular	X	Dependencia:	RPL
		Suplente			
Primer Miembro	JUAN CARLOS CAMPOS JASIMOTO	Titular	X	Dependencia:	RPL
		Suplente			
Segundo Miembro	LUZ ELIZABETH LABAN UBILLUS	Titular	X	Dependencia:	RPL
		Suplente			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
<p>El ítem 3 y 4 superaban el valor estimado procediéndose de acuerdo a lo indicado en el RLCE, Artículo 68. Rechazo de ofertas numeral 68.3. De acuerdo con los resultados de la admisión, evaluación y calificación, el postor ganador de la buena pro es:</p>		
Ítem	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
1	SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.	208,800.00
2	SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.	34,200.00
3	SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.	192,000.00
4	SURGICORP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SURGICORP S.R.L.	204,000.00

5	BASE LEGAL
<p>Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.</p> <p>Artículo 63. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.</p>	

6	ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del Comité de selección, por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

7	  
	  
	<p align="center">ROGER SANTA CRUZ POLO JUAN CARLOS CAMPOS JASIMOTO LUZ ELIZABETH LABAN UBILLUS</p>